



Ayuntamiento de Santa Amalia

Expediente n.º: 485/2019

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Socorristas temporada de baño 2019

Fecha de iniciación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2 PLAZAS SOCORRISTA CON FORMACION EN TRATAMIENTO DE AGUAS EN PISCINAS PUBLICAS

1.- OBJETO: Constituye el objeto de la presente convocatoria, la selección de dos socorristas acuáticos, con conocimientos acreditados sobre tratamiento de aguas en piscinas públicas, en régimen de personal laboral eventual, mediante concurso de méritos, para prestar sus servicios en la piscina municipal no solo como socorrista sino también para actividades deportivas y de ocupación de ocio y tiempo libre que se celebren en el municipio durante la temporada estival/2019, sin determinación del tiempo concreto de prestación de servicios.

2. - FUNCIONES.

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones; socorrista a los bañistas; enseñanza de curso de natación y otros cursos relacionados con la natación o ejercicio físico en el agua; asistir y colaborar con los posibles actos que organice el Ayuntamiento en la piscina municipal; apoyo y realización de servicios de mantenimiento, así como control y venta de entradas.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes, así como velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas para la buena marcha de las piscinas.

3.- REQUISITOS: Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar Desempleado o con mejora de empleo.
- Estar en posesión de Curso y/o Diploma de socorrista acuático (mínimo 40 horas de duración) más curso de Primeros Auxilios.
- Estar en posesión del Curso, Diploma o certificado que acredite conocimientos sobre tratamiento de agua en piscinas públicas.
- Ser español o pertenecer a la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de Santa Amalia

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones
- Certificado médico haciendo constar que el aspirante está apto para trabajar como socorrista acuático.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- Dominio del castellano, tanto hablado como escrito.
- Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El plazo para presentación de instancias finalizará el próximo día 4 de Junio de 2019 y se recogerá en el Registro del Ayuntamiento de Santa Amalia en horario de 9:00 a 14:00 horas debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Curso y/o Diploma de Socorrista Acuático
- Fotocopia del Curso de Primeros Auxilios
- Fotocopia del Curso, Diploma o certificado que acredite conocimientos sobre tratamiento de agua en piscinas públicas.
- Fotocopia de los Cursos que estén relacionados con el puesto a desempeñar
- Certificado de empadronamiento
- Vida Laboral
- Certificado de período de inscripción como demandante de empleo
- Certificación establecida según Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: Estará formado por:

- Presidente: Dinamizadora Deportiva o técnico en quien delegue
Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue
Vocales:
- Dos trabajadores designados por la Corporación.

Formarán parte del Tribunal con voz, pero sin voto, y en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Santa Amalia.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Será el de concurso de méritos y consistirá en la baremación de las siguientes circunstancias:

- 6.1.- POR CURSOS DE FORMACIÓN** de salvamento, socorrismo, deporte o análogos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos de 25 a 50 horas: 0.50 puntos
 - Cursos de 51 a 100 horas:1.00 punto
 - Cursos de más de 100 horas:.....1.50 puntos



Ayuntamiento de Santa Amalia

6.2.- POR ESTAR DESEMPLEADO.- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en base a lo siguiente:

- Por estar desempleado durante un período ininterrumpido de seis meses.....0,50 puntos
- Por estar desempleado durante un período ininterrumpido de doce meses.....1,00 punto
- Por estar desempleado durante un período ininterrumpido de dieciocho meses...1,50 puntos
- Por estar desempleado durante un período ininterrumpido de veinticuatro meses.....2,00 puntos

6.3.- TITULACIÓN: se valorará hasta un máximo de tres puntos en base a lo siguiente:

- Por estar en posesión del Título de Monitor Deportivo.....1,00 puntos
- Por estar en posesión de Título de Monitor de Natación.....1,50 puntos
- Por estar en posesión del Título T.A.F.A.D.....1,50 puntos
- Por estar en posesión del Título Diplomatura en Educación Física.....2.00 puntos
- Por estar en posesión del Título Licenciado en Ciencias del Deporte.....3,00 puntos
- Por estudios de postgrado (Master, estudios de Especialización, Maestría y/o Doctorado.....3,00 puntos.

6.4.- OTROS MÉRITOS: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos en base a lo siguiente:

- Por estar en posesión de Título Federativo de socorrista acuático.....3,00 puntos

6.5.- CRITERIOS EN CASO DE EMPATE.- Si se diera esta circunstancia, se dará preferencia a:

- Al de mayor formación.
- Al de mayor tiempo como demandante de empleo (en período ininterrumpido)
- El/la aspirante de mayor edad.

7.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases de la convocatoria.

8.- RETRIBUCIONES Y HORARIOS: La retribución bruta mensual será de 850,00 €, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondieren; la jornada de trabajo será completa y continuada, aunque por necesidades o circunstancias especiales pudiere ser partida, de común acuerdo con el productor de lunes a domingo con los descansos establecidos según la legislación vigente.

9.- DISPOSICION FINAL. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



Ayuntamiento de Santa Amalia

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Santa Amalia, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Santa Amalia 24 de Mayo de 2019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M^a del Carmen Barroso Mateos

__ Fdo. María del Rosario López Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE